

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado 8.9 de la ORDEN EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad ECONOMÍA del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales, para los turnos 1, 2 y 5:

- El DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa.
- El aspirante ocupará, en las dos partes de la primera prueba, el mismo sitio del aula que se le asigne en el momento del llamamiento para la realización de las pruebas.
- El aspirante tendrá que entregar, debidamente cumplimentado, el “Modelo de declaración responsable relativa COVID-19”, incluido como Anexo I del Protocolo de adaptación a la nueva situación originada por la pandemia COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de la administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Programación didáctica aportada por el aspirante, se recogerá en el aula de realización de la prueba, una vez el aspirante esté situado en el sitio asignado, según lo señalado en el apartado decimoquinto de la ORDEN EDU/255/2020 por la que ese convoca el presente procedimiento selectivo.
- Los aspirantes podrán llevar agua en envase transparente y sin etiqueta.
- El aspirante deberá entregar todos los folios que utilice y numerar cada una de las páginas que cumplimente.
- En la prueba práctica, cada supuesto se deberá empezar en un folio nuevo.
- No hay limitación en el uso de folios.
- La prueba se realizará con bolígrafo de color azul o negro, no borrable.
- Los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafos, lápiz, goma y calculadora.
- No se permite el uso de corrector (se tacha entre paréntesis y con una sola línea).

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo, ni de accesorios vinculados a los mismos. Si el aspirante portase algún tipo de dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado.
- No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatch, únicamente se podrán utilizar relojes analógicos.
- Los aspirantes deberán tener visibles los pabellones auditivos.
- En caso de audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas, deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
- Para la realización de la prueba práctica se permite el uso de calculadora sin su correspondiente tapa y siempre que no tenga pantalla gráfica ni realice las siguientes funciones: transmitir datos, ser programable, resolver ecuaciones, operar con matrices, calcular determinantes, derivadas o integrales y almacenar datos alfanuméricos.
- Los opositores no podrán abandonar el aula hasta que lo indique la persona al cargo, lo que sucederá cuando hayan transcurrido al menos 30 minutos del comienzo de la prueba.
- Los tribunales tendrán la facultad de poder apartar del proceso selectivo a los aspirantes que, durante la realización de las pruebas, no cumplan alguno de los criterios anteriormente citados o bien lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento.
- Cada una de las pruebas tendrá una duración de 2 horas.
- Los criterios que se utilizarán en la evaluación de las pruebas son los establecidos en el Anexo VII de la Orden de convocatoria del presente proceso selectivo, con el porcentaje asignado a cada uno de ellos que figura en el documento de los criterios de evaluación.

En León, a 7 de junio de 2021

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario

M^a Susana López López

Alejandro Rodríguez Castro